

DOCUMENTACIÓN POST ASAMBLEARIA | Fundaciones

Deberá acompañar

A. Minuta Rogatoria con firma certificada de Presidente o Secretario o representante legal (adjuntando poder) ante escribano público, Juzgado de Paz Letrado, Delegación de la Dirección de Personas Jurídicas de la PBA, Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480.

B. Copia mecanografiada del acta de reunión del consejo de administración de fecha de consideración del balance, **y, en el caso elección de autoridades con certificación de contenido por escribano público.**

C. Balance original con informe de auditoría, certificado por el C.P.C.E.P.B.A.

D. Declaración jurada existencia de quorum en reunión de consejo de administración que aprueba el balance, con firma certificada.

E. Declaración jurada sobre existencia de contratos entre los miembros del consejo de administración y la fundación, con firma certificada. En caso de existencia de contratos deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 212 C.C.C, acompañando copia del mismo para su aprobación.

F. Declaración jurada de existencia de nuevos integrantes con firma certificada. En caso de que existan nuevos integrantes, se deberá acompañar:

- 1) Curriculum vitae con firma certificada
- 2) Declaración de bienes personales con firma certificada y aceptación de cargo
- 3) Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente, con firma certificada.

G. Declaración jurada con firma certificada en cumplimiento de los art.213 del C.C.C

H. Anexo 8, con firma certificada. (soporte papel y carga virtual por página web)

I. De corresponder, adjuntar declaración jurada suscripta por el presidente del consejo de administración, con firma certificada, de información sobre el estado de cumplimiento de la normativa asociada a la prevención de la comisión de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (montos en concepto de donaciones o aportes de terceros que superen la suma de pesos cincuenta mil -\$ 50.000- o el equivalente en especie en un solo o en varios actos que individualmente sean inferiores a dicha suma)

J. De corresponder, adjuntar declaración jurada suscripta por el presidente del consejo de administración, con firma certificada, sobre la licitud y origen de fondos (montos en concepto de donaciones o aportes de terceros que superen la suma de pesos cien mil -\$ 100.000- o el equivalente en especie en un solo o en varios actos que individualmente sean inferiores a dicha suma)

K. De corresponder documentación respaldatoria y/o información que sustente el origen de los fondos suscripta por el presidente del consejo de administración, con firma certificada (montos en concepto de donaciones o aportes de terceros que superen la suma de pesos doscientos mil -\$ 200.000- o el equivalente en especie en un solo o en varios actos que individualmente sean inferiores a dicha suma).

Tasas

a) Tasa Traslado:

<https://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/indexComprobanteTrasladoV2.jsf>

b) Tasa Delegación: depositar/transferir el importe correspondiente en: Banco Santander Río. Cuenta Corriente en Pesos N° 207-010928/8 - CBU: 0720207220000001092886 Razón Social: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO – CUIT: 30-54103403-6

c) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días se deben acompañar los antecedentes de la Sociedad inscriptos conforme cláusula vigésima del Convenio de Cooperación D.P.P.J. Ley 14.028 y Decreto Reglamentario 914/10.

<https://www.colescba.org.ar/escritorio/portal-pagos/formularios/dppj-comprobante>